



ACUERDO No. CSJBOA22-89
16 de febrero de 2022

“Por medio del cual se formula ante la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de escribiente de tribunal nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA08-4536 de 2008 (modificado por el Acuerdo No. PSAA13-9941) y PSAA14-10269 de 2014, de conformidad con lo aprobado en sesión del 9 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJBOR21-1101 de 6 de septiembre de 2021, esta corporación integró el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de *escribiente de tribunal nominado*, de los distritos judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Islas.

Que dentro de las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, dos de los integrantes de dicho registro de elegibles, presentaron opción de sede de acuerdo a la publicación efectuada del 11 al 17 de enero de 2022.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

ACUERDA

ARTICULO 1º: Formular ante el *SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA*, la siguiente lista de candidatos en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con los aspirantes que manifestaron su disponibilidad, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de *ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL NOMINADO*, que se encuentra en vacancia definitiva.

No. De orden	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	GRADO	TOTAL
1	HERNANDEZ PAYARES	DIONISIO ALBERTO	9292674	nominado	684.99
2	MELENDEZ CARABALLO	KLEYN BRNARDO	73209509	nominado	484.9

ARTICULO 2º: El nominador deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como el artículo 7º del Acuerdo 724 de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. IELG/KCS